

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00096, indicando que la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas corrió de la siguiente manera:

Publicación: 22 de marzo de 2022.

Término (15) días. Fecha fin. 20 de abril de 2022.

No se presentó ningún interesado.

De otro lado, se indica que se allegó respuesta por parte de la Unidad de Víctimas y del IGAC.

Se indica que, revisado el proceso, aún no se ha realizado la inscripción de la medida cautelar y el oficio fue enviado a la oficina de registro e instrumentos públicos con copia al apoderado desde el 22 de marzo de 2022. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOUO MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 109

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00096-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS HENAO SALGADO Y OTROS

DEMANDADO: LUIS HERNÁN RAMÍREZ CARDONA
PERSONAS INDETERMINADA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso, el Despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento del demandado LUIS HERNÁN RAMÍREZ CARDONA, no obstante para el emplazamiento de las personas indeterminadas aún falta realizar actuaciones, tales como la inscripción de la demanda en el folio de matrícula correspondiente y posteriormente, realizar la publicación por el término de un (1) mes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

De otro lado, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora a fin de que adelante las gestiones correspondientes a fin de

materializar la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula No. 100-27722, para lo cual desde el 22 de marzo se envió el oficio a la Oficina de registro con copia al apoderado judicial de la parte demandante.

De otro lado, se ordena agregar para que allí obre y la parte se entere de su contenido, las respuestas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0eb3288304fd543bae98549f4f77e73eac0dab0e8ff3445bee3d6a7d98f902**

Documento generado en 02/05/2022 04:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>